CLAUSULADO DEL PLAN INFINITY

PRIMERO: CLAUSULADO GENERAL.

El presente clausulado general rige la prestación por parte de MAWDY S.A**.** de los servicios que se detallan en las mismas, durante los viajes que realice el titular del servicio (en adelante también denominado Beneficiario o Usuario), complementándose con el alcance, topes económicos y limitaciones específicamente previstas para cada plan contratado. La aceptación, sin reservas, de las presentes condiciones deviene indispensable para la prestación, por parte de MAWDY, de los servicios previstos en el presente documento. El Hospital Británico se obliga a que el Beneficiario adhiera al presente clausulado y manifieste en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado el presente Clausulado, puesto a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación

El presente Plan y su clausulado se considerarán conocidos y aceptados por los Beneficiarios al momento en que sea solicitada la prestación de algunos de los servicios contenidos en el presente documento.

MAWDY organiza los servicios a través de Centrales de Atención (también denominada Central de Alarma), operando las 24 horas del día, los 365 días del año. Los presentes servicios están orientados, según los alcances del plan contratado, exclusivamente a la asistencia en casos de urgencia ocurrida durante el transcurso de un viaje. Se deja expresamente consignado y así lo acepta el USUARIO que el servicio que contrata no constituye un seguro médico ni una extensión de programas de seguridad social, ni medicina prepaga, estando orientada exclusivamente a la asistencia en viaje de Hechos Garantizados súbitos e imprevisibles que impidan la normal continuación del mismo.

Al contratar cualquiera de los planes de MAWDY, el USUARIO reconoce que ha elegido, leído y aceptado los términos y condiciones del servicio expresado en el presente clausulado general.

Los servicios brindados serán prestados únicamente al USUARIO titular, no siendo transferibles a terceras personas.

Para casos médicos que requieran servicios especiales, MAWDY conjuntamente con el Equipo Médico se reserva el derecho de auditar la infraestructura disponible en el local y si no fuera autorizado por el Equipo Médico ese local, asumirá el traslado del USUARIO a otra ciudad.

Las prestaciones del servicio serán realizadas de acuerdo con la infraestructura, reglamentos y costumbres del país/lugar del Hecho Garantizado, localización y horario, naturaleza y urgencia de la atención necesaria requerida.

Tales servicios de asistencia serán prestados en caso de urgencia, no teniendo como objetivo la atención definitiva, sino solucionar únicamente la urgencia por situaciones imprevistas, quedando bajo la responsabilidad del USUARIO la atención definitiva en su domicilio permanente.

SEGUNDO: DEFINICIONES

2.1. USUARIO o BENEFICIARIO: Es la persona física residente en Uruguay para los Planes de Asistencia en Viaje indicados en las condiciones específicas del Plan contratado, que se encuentran dentro del rango de edad del Plan contratado, y que adquiere el derecho a las prestaciones de asistencia al viajero, relacionadas en el presente clausulado general.

2.2. PRESTADOR, MAWDY o LA COMPAÑÍA: MAWDY S.A. filial en Uruguay de Mapfre Asistencia, con domicilio en Plaza de Cagancha 1335 Of. 901, Montevideo, Uruguay.

2.3. *EQUIPO MÉDICO:* El Equipo Médico está compuesto por:

I. Médico referente para MAWDY. (Central de origen del contrato);
II. Médico del co-responsable en el exterior (central receptora de la asistencia MAWDY).
III. Médico que asiste en el lugar del Hecho Garantizado;
IV. Eventualmente por el médico coordinador general referente para MAWDY, que tiene poder de arbitraje en caso de eventuales divergencias.

2.4. *ACCIDENTE:* Se considera accidente a todo acontecimiento que provoque daños físicos al USUARIO, causados única y directamente por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles, durante el viaje.

2.5. *DOLENCIA O ENFERMEDAD:* Se considera enfermedad aquella contraída y/u originada después de la fecha de salida del USUARIO de su país de domicilio, **no siendo amparados los exámenes y tratamientos de dolencias preexistentes, conocidas o no**. Se considerará como tal cualquier dolencia de inicio súbito, relativamente severa y no prevista del estado de salud, contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia del servicio, que pudiere interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, que conlleve hospitalización o que implique el cese de cualquier actividad, incluyendo el desplazamiento o continuación del viaje del Beneficiario.

2.6. *EQUIPAJE:* Es el conjunto de todos los objetos que el USUARIO lleva en su poder durante el viaje, las maletas, cajas, valijas y/o paquetes. A los efectos de los servicios de asistencia en viaje, equipaje será únicamente el debidamente despachado ante la compañía aérea correspondiente.

2.7. *VOUCHER:* Es el instrumento del contrato de Prestación de Servicios al Viajero entregado al Beneficiario, que especifica el producto adquirido y su clausulado particular, determina las condiciones específicas bajo las cuales las partes del contrato han convenido cumplir sus obligaciones y que contiene el nombre y apellido del titular, fecha de nacimiento, fecha de inicio de vigencia de la contratación, fecha de emisión y si contrata algún servicio adicional (solo como ejemplo: upgrade Deporte).

2.8. URGENCIA: situación clínica que, sin poner en riesgo inminente la vida o una función del individuo, requiere una atención médica en el menor tiempo posible, pudiendo diferirse la aplicación de medidas terapéuticas definitivas.

2.9. EMERGENCIA: Toda aquella situación que se presenta de una manera repentina, que requiere un tratamiento inmediato y que pone en peligro la vida del Beneficiario.

2.10. NÚCLEO FAMILIAR: Por "núcleo familiar" se entenderá al comprendido por el Beneficiario, su cónyuge o concubino/a e hijos menores de 18 años.

2.11. EMERGENCIA VETERINARIA: Toda aquella situación que se presenta de una manera repentina, que requiere un tratamiento inmediato y que pone en peligro la vida del Animal Asistido.

2.12. MASCOTA O ANIMAL ASISTIDO: únicamente perros y gatos indicados legalmente como domésticos o de compañía, que conviven con el Beneficiario en su residencia habitual, sin intención lucrativa y que por sus características evolutivas y de comportamiento pueda convivir con el ser humano en un ambiente doméstico, recibiendo de su tenedor atención, protección, alimento y cuidados sanitarios.

2.13. PÓLIZA: Documento que contiene las Condiciones Generales del contrato de seguros con la compañía aseguradora que preste este tipo de cobertura de acuerdo al presente Plan, las Condiciones Particulares que identifican el riesgo, así como las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del seguro.

Respecto de los seguros incluidos en el presente plan, resultarán aplicables todas las definiciones establecidas en las condiciones generales y particulares que rigen dicho seguro.

TERCERO: ÁMBITO TERRITORIAL, LIMITACIÓN Y DURACIÓN.

3.1. Territorio

El derecho a las prestaciones de este documento será de aplicación para viajes internacionales, es decir cuyo destino sea fuera del territorio de la República Oriental del Uruguay.

3.2. Limitación

MAWDY deberá informar cuando se torne imposible la prestación de sus servicios a consecuencia de motivos de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales. MAWDY no será responsable por retrasos o incumplimientos derivados de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, a modo de ejemplo no taxativo en hipótesis de catástrofes naturales, huelgas, guerras, invasiones, actos de sabotaje, hostilidades, rebelión, insurrección, terrorismo, manifestaciones populares, radioactividad, o cualquier otra. Cuando elementos de esta índole interviniesen, MAWDY se compromete a prestar sus servicios dentro del menor plazo a partir del cese de la fuerza mayor o el caso fortuito y siempre que ello le sea posible en atención a las circunstancias.

3.3. Período de Validez

Los servicios mencionados se limitan al período de vigencia establecido en el voucher respectivo.

Los servicios de asistencia en viaje previstos en el presente plan serán contratados por el plazo de un año, renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que el Beneficiario manifieste su intención de no renovarlos con una antelación mínima de treinta (30) días al vencimiento respectivo. El período de vigencia será indicado en cada caso en el voucher respectivo.

Los viajes por los que se brinden los servicios de asistencia en viaje en ningún caso serán mayores a sesenta (60) días corridos bajo la modalidad de planes anuales "*multi trip*", que consiste en que el USUARIO contrate una prestación anual por la que quedan amparados todos los viajes de hasta sesenta (60) días corridos realizados dentro del año contratado.

En caso de que el USUARIO haya manifestado su voluntad de no renovar su contratación por un año más, cumpliendo con el preaviso antes indicado, ello implicará, al final del período de vigencia del voucher, el cese automático de todos los servicios, incluyendo aquellos casos iniciados y en curso al momento del fin de la vigencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, está previsto un excedente de días del servicio por gastos de internación hospitalaria, conforme al plan adquirido, según lo previsto en la cláusula 5.2 siguiente.

Cuando el USUARIO interrumpa en forma imprevista su viaje, cualquiera sea la razón, y regrese al país de residencia habitual, los servicios dejarán de tener validez a partir del instante en que reingrese al país de su residencia habitual.

3.4. Duración máxima del viaje

La asistencia se prestará exclusivamente en períodos de viaje que no superen los sesenta (60) días corridos como máximo. MAWDY se reserva el derecho de solicitar al USUARIO los comprobantes que a su criterio acrediten satisfactoriamente su fecha de salida de la República Oriental del Uruguay. La finalización de los sesenta (60) días, implicará automáticamente el cese de todos los servicios detallados, incluyendo aquellos casos iniciados y en curso al momento del fin de dicho lapso, con excepción de los casos de internación ya iniciados, en los cuales los Servicios de Asistencia continuarán prestándose por un período complementario en caso de que así lo prevea el plan contratado (cláusula 5.2).

Los servicios incluidos en el presente clausulado, no podrán ser utilizados bajo ningún concepto, ni en ninguna circunstancia, para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas que hubieran surgido con anterioridad al inicio del viaje en el que se pretende brindar el servicio, independientemente de que los servicios que se soliciten hayan sido indicados por MAWDY o por terceros.

CUARTO: SOLICITUD DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

4.1. Central de Atención (también denominada Central de Alarma o Central de Operaciones).

Las llamadas telefónicas que el Beneficiario efectúe desde el exterior a efectos de solicitar una asistencia deberán ser realizadas, siempre que sea posible, a cobro revertido. En caso de que no pudiera efectuar la llamada a cobro revertido, deberá conservar el comprobante donde conste el número telefónico de la Central de Atención y el importe abonado por la llamada, a los efectos de presentarlo a su regreso para que le sea rembolsado dicho importe.

La Central de Atención de MAWDY, funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.

Desde cualquier parte de mundo el Beneficiario podrá llamar a nuestra Central de Alarma al: + 598 2908 3381 o por Whatsapp exclusivamente por escrito al + 598 92 888 900, siendo éste el único medio valido para solicitar asistencia.

4.2. Solicitud de asistencia

Para solicitar los servicios de asistencia, el USUARIO deberá obligatoriamente llamar a la Central de Atención de MAWDY, en el teléfono arriba indicado (ver Artículo 4.1), e informar su nombre, cédula de identidad, número de socio y período de validez del Plan, el lugar y teléfono donde se encuentra, el motivo de la solicitud de asistencia y demás datos que le requiera MAWDY.

A partir de la solicitud, y si se cumplieran las demás condiciones dispuestas en el presente, el Beneficiario recibirá las instrucciones correspondientes acerca de los profesionales que lo atenderán, dependiendo del servicio requerido.

4.3. Rembolsos: Procedimiento para solicitud de reembolso de gastos realizados

Para tener derecho a cualquier reembolso, el USUARIO deberá comunicar a la Central de Atención de MAWDY, por sí o por intermedio de cualquier otra persona, **en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de haber ocurrido la asistencia**, debiendo proporcionar la información sobre la urgencia sufrida, los servicios y costos asumidos. Los casos de rembolso deberán contar siempre con la autorización previa de la Central de Alarma de MAWDY, en caso contrario no se procederá a reembolso alguno.

En las ciudades donde no hay infraestructura profesional necesaria para la prestación de los servicios aquí previstos, el USUARIO podrá organizarlos, siempre que MAWDY sea previamente consultada y lo autorice expresamente, asistencia que luego de autorizada por MAWDY será confirmada según el código de control interno de MAWDY. El USUARIO deberá llamar a MAWDY antes de abandonar el lugar del Hecho Garantizado y solo podrá organizar los servicios previstos en este clausulado si cuenta con autorización previa de MAWDY.

Una vez de regreso a Uruguay, El USUARIO deberá llamar al teléfono 2908 3381 para abrir su expediente por la solicitud de rembolso, debiendo indicar el detalle de los importes y conceptos reclamados para iniciar el mismo. Luego MAWDY se comunicará vía mail para informarle al USUARIO las instrucciones de la documentación a presentar y las vías disponibles, el USUARIO deberá suministrar toda la documentación original requerida que acredite, al exclusivo criterio de MAWDY, la recepción del servicio y la procedencia de los gastos incurridos, para permitir la evaluación del rembolso.

Únicamente serán consideradas las solicitudes de rembolso cuyos comprobantes se presenten dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de regreso a Uruguay tras la ocurrencia de los hechos garantizados. Pasado dicho plazo, cesará todo derecho del USUARIO para efectuar reclamo alguno.

Los rembolsos se efectuarán en Dólares Americanos, de acuerdo a los comprobantes presentados, y de corresponder, se utilizará la cotización de la divisa correspondiente al día anterior de la fecha de emisión del cheque de pago, con sujeción a las disposiciones cambiarias vigentes.

4.4. Situación que envuelva riesgo de vida

Ante una emergencia médica que envuelva riesgo de vida, el BENEFICIARIO o su representante deberá acudir al centro hospitalario más próximo al lugar de ocurrencia del Hecho Garantizado, con el objetivo de recibir la atención medica necesaria en el menor tiempo posible.

MAWDY asumirá los gastos por atención y hospitalización mediante reembolso, **siempre que el BENEFICIARIO o un acompañante se comunique con la Central de Atención de MAWDY S.A. antes de abandonar el centro de atención médica**, a fin de informar adecuadamente sobre el diagnóstico recibido, la condición médica y los procedimientos a seguir. Para el reintegro de los gastos, el BENEFICIARIO deberá presentar todos los documentos originales que comprueben los gastos y la atención médica recibida, dentro de los treinta (30) días contados a partir del día de haber recibido el servicio. En el supuesto de que los servicios por emergencia médica hayan sido prestados en los Estados Unidos de Norteamérica, donde los proveedores médicos suelen enviar de inmediato las facturas de los servicios prestados a la dirección del beneficiario aun los servicios hayan sido autorizados por MAWDY, es obligación del BENEFICIARIO informarlo a MAWDY S.A. para hacer las verificaciones de lugar.

4.5. Grabación de la comunicación

El USUARIO, extensivo a sus representantes o acompañantes, autorizan la grabación de todas las llamadas realizadas a la Central de Alarma de MAWDY, así como autorizan que MAWDY pueda realizar las auditorias que entienda pertinentes a dichas grabaciones para el buen desarrollo de la prestación de sus servicios. Las grabaciones contienen todas las garantías de protección establecidas por ley.

QUINTO: SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE

El Beneficiario es usuario de los servicios descriptos en el presente Anexo hasta por el monto máximo indicado para el Plan contratado.

MAWDY brindará las asistencias contratadas hasta por dicho tope máximo de prestación por todo concepto y por viaje. Por lo anterior, los límites establecidos en el presente Plan son un límite máximo total por Beneficiario y por período vigencia del plan contratado.

Los servicios de asistencia aquí previstos comprenden exclusivamente el tratamiento del cuadro agudo, incluyendo las prestaciones que se dirá más adelante.

Los servicios brindados por asistencia en viaje internacional son los siguientes:

5.1. Servicio de asistencia médica internacional por enfermedad o accidente.

En caso de que el Beneficiario se encuentre en situación de urgencia por haber sufrido un accidente, dolencia u enfermedad, y la misma le impida continuar el viaje de la forma prevista, MAWDY intervendrá brindando las asistencias aquí previstas, asumiendo los costos de las mismas hasta el límite máximo, por hecho garantizado, de acuerdo al presente Plan.

Las prestaciones del servicio serán realizadas de acuerdo con la infraestructura, reglamentos y costumbres del país/lugar del hecho garantizado, localización y horario, naturaleza y urgencia de la atención necesaria requerida.

Tales servicios de asistencia **serán prestados en caso de urgencia (quedando exceptuadas del objeto de los servicios las situaciones de emergencia que envuelvan riesgo de vida),** no teniendo como objetivo la salud o la atención definitiva, sino solucionar únicamente la urgencia por situaciones imprevistas, quedando bajo la responsabilidad del Beneficiario la realización o continuación del tratamiento en su domicilio permanente.

5.1.1 **Atención en casos de urgencias:**

La asistencia médica de urgencia será dada en el menor plazo posible contando a partir de la comunicación del Beneficiario con MAWDY. De no haber posibilidades de llamar a la Central de Atención por la localización y/o urgencia del Hecho Garantizado, el Beneficiario podrá recurrir a otros médicos y servicios, siendo el mismo reembolsado de acuerdo a lo establecido en al ARTÍCULO 4.3 (siempre que se justifique y demuestre la imposibilidad de la llamada a la Central de Alarma), no pudiendo en ningún caso ese valor reembolsado exceder a la prestación contratada.

NOTA: Ese reembolso será efectuado únicamente si fueron respetados los requisitos mencionados en el Artículo 4 inciso 3 "Procedimiento para solicitud de reembolso de gastos realizados" en cuanto fueren aplicables.

5.1.2 **Atención por especialistas:**

Será organizado por MAWDY cuando dicha atención por especialistas fuera indicada por el Equipo Médico y autorizado por la Central de Atención de MAWDY.

5.1.3 **Exámenes Médicos Complementarios:**

Exámenes radiológicos, de análisis clínicos y otros, siempre que su indicación revista el carácter de urgentes, serán realizados a solicitud del médico y únicamente cuando fueren autorizados previamente por el Equipo Médico de referencia de MAWDY.

5.1.4 **Internación hospitalaria:**

Cuando fuera recomendada por el Equipo Médico una internación hospitalaria, la misma será efectuada en el establecimiento indicado por dicho equipo médico, según la naturaleza o dolencia del Beneficiario, dentro de las opciones que MAWDY pueda proporcionar al Beneficiario. En todos los casos se requerirá previa autorización de MAWDY.

5.1.5 **Gastos Médicos y hospitalarios:**

Entiéndase por gastos médicos y hospitalarios, honorarios de médicos, otros honorarios y diarias hospitalarias, servicio de enfermería, exámenes médicos y complementarios y medicamentos prescriptos hasta el límite máximo contratado por el Beneficiario. Se abonarán gastos médicos y hospitalarios en los términos definidos en el presente clausulado, hasta el límite máximo del Plan contratado por el Beneficiario. Los gastos médicos autorizados por

MAWDY estarán vinculados al plan adquirido. En caso de que el Beneficiario tenga derecho por cualquier otra fuente, a reembolsos de gastos médicos, MAWDY pagará solamente la diferencia entre el costo total y el reembolso a que tenga derecho el Beneficiario, en todos los casos dentro de los límites de plan contratado.

5.1.6 **Asistencia médica para Covid-19**

En aquellos Planes donde las condiciones específicas del Plan contratado lo señalen concretamente en el certificado o voucher emitido, se considerará la enfermedad por Covid-19 como una enfermedad amparada hasta el tope de asistencia médica del plan contratado, con las siguientes consideraciones:

i. Todo diagnóstico de Covid-19 realizado en destino durante las primeras veinticuatro (24) horas de arribo, será considerado una preexistencia y por tanto queda exceptuado y no se amparará el costo del test de diagnóstico ni ningún gasto médico o tratamiento.
ii. Queda exceptuado y no forma parte del servicio ningún gasto para la realización del estudio de Covid-19 tanto previo al viaje como durante el viaje, salvo por indicación médica ante una solicitud de asistencia médica posterior a las veinticuatro (24) hs de arribo a destino. Tampoco corresponderá reembolso alguno por tests de diagnóstico realizados como medida preventiva, sea de carácter obligatorio o no en el país de destino.
iii. Quedan expresamente exceptuadas y no forman parte del servicio las prestaciones no contenidas en este apartado 5.1, incluyendo pero no limitándose a cuando el Beneficiario sea diagnosticado con Covid-19 durante el viaje con la indicación médica sea la de mantener aislamiento o cuarentena sin internación, quedando expresamente excluidas las noches de hotel y gastos asociados.

5.2. Extensión hospitalaria

De acuerdo a la naturaleza de la enfermedad, y siempre que sea prescripta por el Equipo Médico, se procederá a la internación del USUARIO en el Centro Médico Hospitalario más próximo a la localidad dónde éste se encuentre, dentro de las opciones que MAWDY pueda proporcionar al USUARIO. Terminada la vigencia del plan adquirido por el USUARIO y si éste se encontrase hospitalizado, MAWDY se responsabiliza exclusivamente por los costos de internación por un período adicional de acuerdo con el plan contratado. Los días adicionales son sólo para gastos de hotelería hospitalaria y siempre y cuando la suma máxima o monto global o límite máximo del servicio no haya sido ya alcanzado. Terminado el período adicional, de acuerdo al límite máximo previsto en el plan contratado, el USUARIO será el único responsable por el pago de todos los costos de internación.

5.3. Gastos de medicamentos

En caso de que el Beneficiario necesite medicamentos para la afección que diera lugar la asistencia, siendo los mismos prescriptos por un médico, MAWDY abonará ese gasto hasta un límite máximo, por hecho garantizado, de acuerdo con lo previsto en el Plan contratado.

5.4. Atención odontológica de urgencia

En caso que el Beneficiario necesite atención odontológica de urgencia (dolor intenso, infección o cualquier otro imprevisto considerado urgencia odontológica), MAWDY se hará cargo de los

gastos de la urgencia por hasta un límite máximo de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, limitado siempre a la urgencia, tratamiento del dolor, y/o extracción de pieza dentaria.

5.5. Telemedicina

En caso de que el Beneficiario se encuentre en situación de urgencia por haber sufrido un accidente, dolencia u enfermedad y la misma le impida continuar el viaje de la forma prevista, MAWDY intervendrá brindando el servicio aquí previsto, asumiendo los costos del mismo hasta el límite máximo, por Hecho Garantizado, de acuerdo al presente plan.

El sólo acceso y/o utilización del Servicio de Telemedicina, de todos o parte de sus contenidos, implica la plena aceptación y alcance de lo previsto en el presente Clausulado.

El Servicio que brinda la Empresa consiste en la posibilidad de que el Beneficiario realice una consulta no presencial, de carácter virtual, a un profesional médico de medicina general. La consulta tendrá una duración máxima de 30′ (treinta minutos) y podrá ser realizada las 24 horas los 365 días del año. La consulta se realizará mediante un sistema de video llamada.

5.5.1 Alcance específico del servicio de Telemedicina

El Beneficiario podrá efectuar con el equipo médico de referencia de MAWDY, una consulta médica por videoconferencia online (también denominada videoconsulta médica) relacionada con cuadros patológicos del Beneficiario.

Dicha video consulta médica podrá versar exclusivamente sobre los siguientes aspectos:

- Orientación médica general.
- Procedimientos a seguir en determinadas patologías.
- Consejos ante emergencias médicas.
- Información sobre medicamentos y prescripciones.
- Medicina preventiva
- Consejos de salud.

EL PRESENTE SERVICIO DE TELEMEDICINA NO APLICA, NI DEBE SER UTILIZADO POR ESTAR FUERA DE SU OBJETO, NI EN CASO DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS MÉDICAS. ESTE SERVICIO ATIENDE SOLO PRESTACIONES MEDICAS DE BAJA COMPLEJIDAD.

En el caso de las videoconferencias realizadas por menores de edad, únicamente se prestará el servicio, si al momento de hacer la videoconferencia, el menor se encuentra acompañado de un mayor de edad, con la excepción detallada a los menores de 1 (un) año que por las especiales características de dichos pacientes al no ser la consulta presencial, será el profesional médico quien determine en el momento de la consulta si es posible su realización.

El Beneficiario podrá acceder a la videoconsulta médica desde un Navegador Web, ya sea en su ordenador personal o desde un dispositivo Android o IOS. **El Servicio se encuentra sujeto a disponibilidad técnica del acceso a internet o servicio de conectividad que posea el**

Beneficiario y el equipamiento desde el cual desee acceder, lo cual depende exclusivamente del Beneficiario.

Se deja expresa constancia que el Servicio contempla únicamente consultas de Medicina General, excluyendo todas las demás especialidades. Cada videoconsulta médica tendrá una duración máxima de treinta (30) minutos.

5.5.2 Responsabilidades particulares de la Empresa en relación al servicio

Cualquier información, recomendación, indicación, diagnóstico, prescripción o tratamiento emanada o recibido a través del Servicio proviene y es atribuible exclusivamente al profesional que asiste y nace de la información que el Usuario provee al profesional en una relación directa profesional-paciente.

Límites. La Empresa no ofrece garantía de resultado alguno en relación al consejo médico, indicación o diagnóstico que le brinde el profesional consultado al Beneficiario a través del Servicio.

La Empresa no será responsable de las consecuencias que pudieren surgir de la consulta a los profesionales a través del Servicio.

La Empresa no garantiza ni asume responsabilidad alguna respecto a los posibles daños y perjuicios causados por el uso del Servicio.

5.5.3 Excepciones del servicio

No son objeto de esta prestación y por tanto no forman parte del servicio de Telemedicina los siguientes servicios y hechos:

- **Se deja expresamente constancia que el Servicio NO INCLUYE EMERGENCIAS o URGENCIAS, solo incluye consultas con especialistas de medicina general, con exclusión de todas las demás especialidades. Por otra parte, el motivo de la consulta solo se limita exclusivamente a los aspectos médicos, excluyéndose por ejemplo y sin que ello sea taxativo, solicitud o repetición de recetas por medicación, certificaciones médicas, etc.**
- **Los gastos de Asistencia Médica, hospitalaria o sanitaria, ni ningún gasto médico en general.**
- **Consultas por casos de emergencia y/o urgencias.**
- **Problemas médicos que pongan en peligro la vida o que pueda causar deterioro del paciente o que requieran de atención inmediata, como por ejemplo:**
  - **Dolor o presión en el pecho,**
  - **Hemorragia o sangrado significativo,**
  - **Pérdida de la conciencia,**
  - **Envenenamiento,**
  - **Quemaduras moderadas a severas,**
  - **Convulsiones/Epilepsia,**

- **Dificultad para respirar,**
- **Lesión grave de la cabeza, el cuello o la espalda,**
- **Afectación grave de alguna extremidad,**
- **Fracturas o hueso roto,**
- **Afecciones del corazón o cerebrales.**
- **Todo lo que exceda la video consulta médica online prevista en esta cláusula.**
- **El Servicio únicamente se encuentra disponible para ser utilizado mediante el sistema de video consulta a través de la plataforma disponibilizada por el Prestador de servicio de Telemedicina, no estando autorizado ni disponible a través de otro medio diferente.**
- **Todas las prescripciones (recetas) que no sean receta blanca.**

MAWDY no tendrá ninguna responsabilidad, en ningún caso, por el presente servicio que es coordinado y brindado por un prestador de servicio de Telemedicina independiente, quien actúa con total autonomía técnica. Los médicos que brinden el presente servicio serán determinados y asignados por el proveedor de servicio de Telemedicina (la Empresa), no teniendo MAWDY ninguna decisión en la prestación de dicho servicio, por lo que no tiene responsabilidad alguna por la prestación del mismo, ni por las opiniones médicas brindadas.

5.6. Traslado médico

En caso de accidente o enfermedad del Beneficiario durante el viaje, que a juicio del médico requiera internación, MAWDY se responsabilizará, previa autorización del Equipo Médico, del traslado del Beneficiario de la manera más adecuada hasta el hospital más próximo. En caso de que el Equipo Médico tratante en la localidad en que se encuentre el Beneficiario, declare insuficiencia de recursos para tratar satisfactoriamente al Beneficiario, será autorizado el traslado del mismo a un Centro Hospitalario más adecuado, indicado por el Equipo Médico Local, a través del medio de transporte que se considere más apropiado y de acuerdo con el plan adquirido. Únicamente razones de índole médica, evaluadas a criterio exclusivo del Equipo Médico serán tenidas en cuenta para decidir la procedencia y/o urgencia del traslado del Beneficiario. Si el Beneficiario o sus familiares decidieran efectuar el traslado dejando de lado la opinión del Equipo Médico de referencia de MAWDY, ninguna responsabilidad recaerá sobre MAWDY por dicha conducta, siendo el traslado, su costo y sus consecuencias únicamente por cuenta y riesgo del Beneficiario y/o sus familiares.

En caso de accidente o enfermedad del Beneficiario cuando se encuentre en una zona geográfica donde no sea posible la atención médica presencial y este tipo de consulta sea necesario, MAWDY brindará, previa autorización del Equipo Médico de referencia de MAWDY, el traslado del Beneficiario de la manera más adecuada a criterio de MAWDY hasta el hospital más próximo.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.7. Repatriación Sanitaria

En caso de que el Equipo Médico considere que el Beneficiario, después de haber recibido tratamiento en el lugar del Hecho Garantizado, no se encuentra en condiciones de retornar a su domicilio en las condiciones contratadas en su pasaje de regreso, MAWDY organizará el retorno del Beneficiario por medio de transporte aéreo de línea regular más adecuado, siempre que éste fuera el transporte del viaje del pasajero, de lo contrario se coordinará el regreso por la vía que corresponda, quedando la elección del transporte a criterio específico del Equipo Médico de referencia de MAWDY. **El presente servicio no incluye en ningún caso el regreso por ningún medio de transporte que no sea transporte de pasajeros de línea regular, a modo de ejemplo y sin que implique limitación de ningún tipo: no se incluye vuelo chárter, avioneta privada, avión privado, barco o cualquier tipo de embarcación privada, avión o barco sanitario, etc..**

El servicio incluye la organización del viaje de regreso con coordinación del traslado en la llegada, con la infraestructura necesaria, conforme a las indicaciones del Equipo Médico.

La repatriación deberá ser realizada mediante indicación del Equipo Médico. En caso de que ocurran divergencias entre dos pareceres, el médico Coordinador General referente para MAWDY, estará apto para dirimirlas. En ese sentido, MAWDY se subrogará en los derechos del Beneficiario, habilitando a usar, negociar, providenciar o compensar junto a las compañías aéreas, agentes u operadores turísticos, los pasajes del Beneficiario, para que el mismo pueda retornar a su domicilio, conforme lo establecido en el clausulado respectivo.

MAWDY también brindará el traslado exclusivamente en clase turista y línea regular de un acompañante e hijos menores del Beneficiario al país de residencia habitual, siempre y cuando dicho acompañante y los hijos menores del Beneficiario también sean Titulares de un Plan que incluya este servicio y esté viajando, al momento de producirse el Hecho Garantizado que motiva este servicio con el Beneficiario accidentado o enfermo cuya repatriación se realizará.

5.8. Garantía de viaje de regreso

En caso de que el USUARIO posea un billete aéreo con fecha o limitación de regreso y por razón de dolencia o accidente amparada por el plan contratado y que haya sido asistido por el Equipo Médico de referencia de MAWDY, o por fallecimiento del acompañante, siempre y cuando dicho acompañante también sea Titular de un Producto que incluya este servicio y esté viajando con el Titular al momento de producirse el evento, estuviera obligado a retrasar o adelantar su regreso programado, MAWDY abonará la multa, diferencia de tarifa o el pago de un nuevo pasaje aéreo, a elección de MAWDY dentro de la alternativa disponible en cada caso. Si se está frente a vuelo charter o promocionales que imposibiliten remarcar para que ese viaje continúe fuera de la fecha fijada o de limitación, MAWDY podrá subrogar los derechos del USUARIO a efectos de usar negociar, compensar junto a las Cías. aéreas, agentes y operadores turísticos los pasajes del USUARIO, para que el mismo pueda retornar a su domicilio, conforme lo establecido en el clausulado.

5.9. Regreso anticipado por siniestro en el domicilio

MAWDY se hará cargo del pago de los gastos de transporte en línea regular (comercial) del USUARIO hasta su domicilio, siempre y únicamente cuando éste se encuentre deshabitado y

haya ocurrido en el mismo un siniestro (hurto con violación de puertas o ventanas, incendio o explosión) en su residencia habitual, que la torne inhabitable o con un grave riesgo de que se produzcan mayores daños, siempre que no hubiese persona que pueda hacerse cargo de la situación, justificando así su presencia y necesidad de locomoción. Si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de fecha, MAWDY tomará a su cargo el pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda o el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en que el USUARIO se encuentre hasta su domicilio. Dicho Hecho Garantizado deberá ser acreditado mediante denuncia policial correspondiente. Cuando se haya brindado este servicio, el USUARIO deberá transferir a MAWDY el cupón no utilizado del boleto aéreo original o su contravalor.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.10. Gastos de hotel por convalecencia

En caso de ser necesario reposo forzoso por alguna enfermedad, accidente producido en viaje y/o una hospitalización previa, **siempre que dicho reposo forzoso fuera prescripto por el médico local y con la autorización del Equipo Médico de referencia MAWDY, o si fuera prescripto directamente por el Equipo Médico de referencia MAWDY, con la única y exclusiva finalidad de que el USUARIO adquiera las condiciones de salud para realizar el viaje de regreso a su domicilio en vuelo comercial**, los gastos de hotel sin extras, solamente alojamiento (noches de hotel), serán a cargo de MAWDY, con un límite máximo de acuerdo con el plan contratado. **Para tener derecho a esta prestación el USUARIO debió haber cumplido con los requisitos de comunicación o autorización previstos en este clausulado para tener derecho a la asistencia médica. Es requisito indispensable para tener derecho a este servicio que el USUARIO no tuviere contratado previamente esos días de hotel en el lugar en que debe cumplir el reposo forzoso indicado por médico**. **Esta prestación culmina cuando se termina la vigencia del Plan.**

5.11. Traslado y gastos de hotel del familiar por Hospitalización del Beneficiario

En caso de que el Beneficiario deba permanecer hospitalizado por período superior a 10 (diez) días y siempre que éste se encuentre sólo o acompañado por hijos menores de edad en el exterior, MAWDY pondrá a disposición un pasaje de ida y vuelta, a un familiar o persona indicada por el Beneficiario, sujeto a disponibilidad de asiento, y también se le abonarán los gastos de hotel (únicamente alojamiento, noches de hotel), sin extras, para que el mismo pueda acompañar al USUARIO. Los gastos de hotel y traslado de familiar serán de acuerdo al plan adquirido. Este servicio se prestará únicamente en la medida que todo el período de hospitalización previsto esté comprendido dentro de la vigencia del Plan. Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.12. Acompañamiento de menores

Si el Beneficiario viajara como responsable y única compañía de uno o más menores de dieciocho (18) años de edad, y que también fueren Beneficiarios, y por razones de accidente, enfermedad o dolencia del Beneficiario amparadas por el presente clausulado no pueda embarcarlo(s) para que retorne(n) al país de residencia habitual, MAWDY brindará los siguientes servicios:

a. Acompañamiento del (los) menor(es) hasta el aeropuerto,
b. realización de los trámites y formalidades de embarque,
c. coordinación con la compañía aérea de la condición de “menor(es) no acompañados”,
d. información a los familiares en el país del domicilio de los datos referentes al retorno.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.13. Repatriación funeraria

En caso de fallecimiento del Beneficiario durante el viaje, MAWDY organizará la repatriación funeraria y tomará a su cargo:

I. El costo del féretro obligatorio para el transporte internacional.
II. Los trámites administrativos necesarios para la repatriación.
III. El transporte hasta el lugar de ingreso al país del domicilio del Beneficiario por el medio que MAWDY considere conveniente.

Los gastos de féretro definitivo, los trámites funerarios y los traslados dentro del país de residencia e inhumación del Beneficiario fallecido, así como cualquier otro gasto, serán de exclusivo cargo del Beneficiario y no estarán en ningún caso a cargo de MAWDY. El servicio de repatriación funeraria se brindará únicamente si la intervención de MAWDY es solicitada inmediatamente al fallecimiento (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la constatación de fallecimiento) y antes de dar intervención a una empresa funeraria. De lo contrario MAWDY queda eximida y no será responsable por el traslado de los restos, ni le corresponderá efectuar reembolso alguno por este concepto en caso de que empresas funerarias y/u otros terceros tomen intervención antes de MAWDY.

MAWDY no se hará cargo de la repatriación funeraria ni de sus gastos en los casos de fallecimiento producido por:

1. Ingestión de narcóticos, estupefacientes o bebidas alcohólicas
2. Suicidio
3. Si el fallecimiento fue consecuencia de una enfermedad preexistente padecida por el USUARIO.

Los servicios de repatriación funeraria serán prestados a partir del momento en que el cuerpo del Beneficiario se encontrara liberado por las autoridades policiales y que no exista ningún obstáculo físico, material, policial o judicial que impida su traslado del lugar del accidente.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.14. Regreso anticipado por fallecimiento del familiar

Cuando el USUARIO debiera regresar al país de su residencia habitual debido a que un integrante de su NÚCLEO FAMILIAR haya fallecido, siempre que no hubiese persona que pueda hacerse cargo de la situación, justificando así su presencia y necesidad de locomoción si su pasaje original de regreso no le permitiera el cambio gratuito de fecha, MAWDY tomará a su cargo el pago de la penalidad o diferencia de tarifa que corresponda o el costo de un nuevo pasaje en clase turista desde el lugar en que el Beneficiario se encuentre hasta su domicilio. Este Hecho Garantizado deberá ser acreditado mediante acta de defunción. Cuando se haya

brindado este servicio, el Beneficiario deberá transferir a MAWDY el cupón no utilizado del boleto aéreo original o su contravalor.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.15. Asistencia legal

En caso de surgir un problema jurídico inesperado con un tercero, exclusivamente en caso que el referido problema jurídico esté relacionado a un accidente ocurrido con el Beneficiario durante el viaje y cuando el Beneficiario haya sido demandado o acusado por el tercero, MAWDY brindará, a título de préstamo reembolsable, el valor establecido a este fin en el Plan adquirido, girándolo a dónde se encuentre el Beneficiario. Este préstamo se hará efectivo una vez entregado en MAWDY por parte de un representante del Beneficiario un cheque de pago diferido u otro instrumento de pago diferido que sea aceptado por MAWDY, por el mismo valor del importe a girar.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.16. Búsqueda de equipaje extraviado

En caso de equipaje extraviado del Beneficiario, en vía aérea regular, dentro de los límites de responsabilidad de la Cía. aérea, MAWDY prestará todo el asesoramiento necesario para la denuncia del mismo. Para ello **el Beneficiario deberá llamar a la Central de Atención y notificar la falta y el número de PIR**.

5.17. Compensación por demora en la devolución del equipaje

Cuando el equipaje extraviado demore más de ocho (8) horas en ser entregado por la compañía aérea, contando desde el momento en que solicite el documento P.I.R, y siempre que el USUARIO se contacte con MAWDY previo a la confirmación de la aerolínea que se ha recuperado el equipaje, MAWDY autorizará una compensación de hasta el 30% del monto amparado en el plan contratado por este concepto. Luego de transcurridas dieciséis (16) horas contando desde la hora de comunicación con la Central de Atención de MAWDY, autorizará otra compensación complementaria del 30%, y el 40% restante del monto amparado en el plan contratado corresponderá en caso de que pasen más de veinticuatro (24) horas. Las compensaciones son para la adquisición de artículos de primera necesidad efectuada en el lapso de la demora en la entrega de su equipaje y únicamente si éste no es localizado dentro de las horas establecidas aquí y a la vista de comprobantes de compra de los referidos artículos de primera necesidad. Se entiende por artículos de primera necesidad a los efectos de la presente compensación artículos de higiene personal, limpieza y ropa para el Beneficiario. **Este beneficio no existirá si el extravío del equipaje se realiza en el viaje de regreso del Beneficiario al país de residencia y/o país de emisión del voucher.** En caso de que dicho equipaje sea extraviado por la compañía aérea de forma definitiva y completa y ésta reembolsara por dicho extravío, aunque sea en parte, al USUARIO, los montos a que hace referencia la compensación por demora en la devolución de equipaje serán tomados como parte integrante de la compensación por extravío de equipaje que realizará por tal Hecho Garantizado MAWDY. Ver numeral 5.21 de este artículo.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.18. Gastos por vuelo cancelado o demorado

Si el vuelo del USUARIO se atrasara por más de 6 (seis) horas consecutivas desde la hora de partida programada para su vuelo original, y siempre y cuando no exista ninguna alternativa de transporte durante esas 6 (seis) horas, y sujeto a la condición de que la aerolínea haya otorgado servicios o indemnizaciones, MAWDY reembolsará hasta el valor establecido en el plan contratado, los gastos de hospedaje, alimentos (sin bebidas alcohólicas) y comunicación de emergencia, realizadas durante este período. A efectos de que se proceda al reembolso, el Beneficiario deberá presentar comprobantes originales de los gastos y una declaración de la compañía aérea que testifique la demora o la cancelación sufrida por el USUARIO. Asimismo, **es condición indispensable para tener derecho al reembolso que el BENEFICIARIO notifique la demora del vuelo a la Central de Atención de MAWDY.** Este servicio no estará disponible para el USUARIO que estuviera viajando con un billete sujeto a disponibilidad de espacio, ni para el USUARIO que recibe este servicio directamente por la Cía. Aérea. Tampoco ha de aplicarse este servicio si la cancelación es debida a la quiebra y/o cese de servicios de la Cía. aérea o alguna de las circunstancias previstas en el ARTÍCULO 10 numeral 7.4 circunstancias excepcionales.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.19. Orientación en caso de pérdida o robo de documentos y/o tarjetas de crédito.

En caso de extravío, pérdida, hurto o robo de cualquier documento imprescindible para la continuación del viaje, así como billetes aéreos o tarjetas de crédito del Beneficiario, MAWDY asesorará y orientará al mismo para solucionar el problema, facilitando informaciones de cómo proceder con las autoridades locales, direcciones y teléfonos de consulados y embajadas, tarjetas de crédito, indicando el número telefónico para la cancelación. Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.20. Informaciones previas para viaje

En caso de viaje al exterior, el Beneficiario podrá solicitar a MAWDY las siguientes informaciones: necesidades de visas, documentos necesarios, exigencias de vacunas, idioma, teléfonos de embajadas y consulados uruguayos en todo el mundo.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.21. Compensación complementaria por la pérdida definitiva de equipaje en línea aérea regular

Este servicio ampara la pérdida total y definitiva del equipaje.

Se abonará al Beneficiario la misma suma de lo que indemniza la compañía aérea. La suma de la indemnización de la compañía aérea y del beneficio económico a abonar por MAWDY no podrá superar de ninguna manera el tope máximo indicado en las condiciones específicas del Plan contratado. En caso de que el doble de la suma indemnizada por la Cía. Aérea superara el tope indicado en las condiciones específicas, MAWDY abonará como límite máximo la diferencia entre dicho tope y el la indemnización abonada por la Cía. Aérea.

Para la obtención de este beneficio rigen los siguientes términos y condiciones:

1. Que el Beneficiario haya notificado el hecho a la Central de Atención dónde se registró la pérdida del equipaje.

2. Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo regular comercial internacional.

3. Que el equipaje extraviado haya sido debidamente despachado en bodega, cumpliendo con las normalidades del despacho ante la línea aérea.

4. Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado al personal autorizado de la línea aérea para ser embarcado y el momento en que el mismo debió ser devuelto al Beneficiario al finalizar el viaje.

5. Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del equipaje y haya abonado al Beneficiario la indemnización por ella prevista.

6. Esta compensación está limitada a un solo bulto entero y completo faltante de forma definitiva y a un solo Beneficiario damnificado. Si el equipaje faltante estuviera a nombre de varios Beneficiario, la compensación será prorrateada entre los mismos, siempre que incluya los correspondientes números de billetes de cada uno.

7. En caso de que la línea aérea ofrezca al Beneficiario como indemnización optar entre recibir un valor en dinero o uno o más pasajes y el Beneficiario optara por recibir pasajes, MAWDY queda eximida de abonar por esta compensación.

Instrucciones a seguir en caso de extravío de Equipaje:

Constatada la falta de equipaje, dirigirse a la compañía aérea o personal de la misma responsable, dentro del mismo recinto al que llegan los equipajes, solicite y complete el documento P.I.R (Property Irregularity Report).

Comuníquese telefónicamente con MAWDY para notificar el extravío. **Esto debe ser antes que la compañía aérea confirme el extravío definitivo del equipaje.**

Al regresar a Uruguay presentar ante MAWDY la siguiente documentación: Formulario P.I.R, pasaporte o documento, documento original del recibo de la indemnización de la línea aérea y pasajes aéreos.

Están expresamente excluidas del servicio de pérdida de equipaje:

1. Si el Beneficiario actuara como miembro de la tripulación del medio de transporte que dio origen al evento.

2. Si se constata la falta de denuncia a la compañía aérea a través del procedimiento de informe de irregularidad antes de abandonar el local de desembarque;

3. Si no se toman las medidas necesarias para salvaguardar o recuperar el equipaje extraviado;

4. Los daños consecuentes de confiscaciones o de destrucciones a mando de las autoridades.

5. Los daños a lentes, lentes de contacto e cualquier aparato bucal.

6. Hurto simple y extravío no causado directamente en el traslado de equipaje por la Compañía Aérea. A modo de ejemplo y sin que implique limitación de ningún tipo, hurto de maletas durante la estadía en el país de destino, o luego de recibirla por el Beneficiario en el aeropuerto, o durante el traslado desde el aeropuerto de destino, etc.

7. Joyas, pieles, relojes, títulos, dinero inclusive cheques de viajero;

8. Quebradura de porcelanas, cristales u objetos frágiles;

9. Cualquier objeto robado de la maleta;

10. Cualquier tipo de deterioro del equipaje, roturas, rajaduras, equipaje mojado, dañado en general.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.22. Prexistencias

El servicio de enfermedades crónicas y las preexistentes están exceptuadas del objeto de los servicios en todos los Planes de asistencia en viaje, salvo en aquellos Planes que incluyan expresamente una prestación de este tipo. En estos casos excepcionales en los que expresamente se incluya en los Planes alguna prestación de este tipo, estas prestaciones estarán estrictamente limitadas por los siguientes parámetros y limitaciones, y los montos expresados en el respectivo clausulado:

Para casos de enfermedades crónicas y/o preexistentes MAWDY asumirá las prestaciones de asistencia básica de urgencia para el tratamiento de un cuadro agudo: traslado en ambulancia, gastos de sala de emergencia, incluida su internación, siempre hasta el límite máximo de gastos previstos para este servicio en el clausulado particular.

La urgencia debe requerir la asistencia durante el viaje y no debe poder aplazarse hasta el retorno al país de residencia del Beneficiario. MAWDY se reserva el derecho de decidir el tratamiento más adecuado entre los propuestos por el personal médico y/o la repatriación a su país de residencia. La repatriación será una solución en los casos en los que los tratamientos requieran evolución a largo plazo a modo de ejemplo no taxativo, cirugías programadas o cirugías no urgentes. El Beneficiario está obligado a aceptar esta solución, perdiendo en caso de rechazo de la misma todos los beneficios que ofrece el plan de asistencia.

Se exceptúa y no forma parte del objeto de este beneficio el inicio o la continuación de tratamientos, procedimientos de diagnóstico, de investigación o terapéutica que no están relacionados con el episodio agudo y no previsto.

Obligaciones del Beneficiario:

A. El Beneficiario deberá seguir todas las instrucciones médicas dadas por el médico tratante asignado por MAWDY y tomar todos los medicamentos necesarios según hayan sido prescritos.
B. Si el Beneficiario interesado en la contratación de un plan que incluye la prestación para preexistencia de MAWDY sufre alguna(s) de las siguientes condiciones: cualquier tipo de cáncer, enfermedades del corazón, enfermedad pulmonar crónica y/o enfermedad hepática crónica, **el Beneficiario debe consultar a su médico personal en su país de origen antes**

de iniciar el viaje y obtener una confirmación por escrito de que están en condiciones de viajar por todos los días previstos, el destino deseado y la condición no es un inconveniente para todas las actividades programadas.

C. El Beneficiario no podrá iniciar el viaje después de recibir un diagnóstico terminal.

Están exceptuadas de esta prestación, y por tanto no forman parte del objeto del servicio, los siguientes costos:

a. Estudios y análisis complementarios;
b. Medicamentos recetados para uso ambulatorio;
c. Consultas médicas a domicilio u hotel;
d. Consultas de control;
e. Tratamientos ambulatorios de cualquier tipo;
f. Repatriación Fúnebre;
g. Toda enfermedad de transmisión sexual, incluyendo, pero no limitando a la sífilis, gonorrea, herpes genital, clamidia, el virus del papiloma humano, trichomoniasis, virus de inmunodeficiencia humana (VIH), síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), entre otros;
h. No se incluye dentro de los servicios de ninguno de nuestros planes los procedimientos de diálisis, trasplantes de órganos o tejido, tratamientos oncológicos, tratamiento psiquiátrico, ni ningún otro tratamiento de carácter coordinado que no sea de urgencia, o materiales como audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes dentales, marcapasos, desfibriladores implantables, respiradores, dispositivos implantables, equipo desechable específico, etc están exceptuadas;
i. Enfermedades causadas por la ingestión de drogas, narcóticos, medicamentos auto-administrados sin prescripción médica, alcoholismo, etc., así como lesiones sufridas durante un acto ilícito o auto infringidas están exceptuadas;
j. En caso de que se determine el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una condición crónica o preexistente, la Central de Asistencias negará la asistencia.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.23. Seguro de Reintegro de Cancelación de Viaje por Fuerza Mayor

El Beneficiario contará con una Póliza de una compañía aseguradora de Uruguay debidamente autorizada por el Banco Central del Uruguay (en adelante la Compañía Aseguradora), por un seguro de Reintegro de Cancelación de Viaje por Fuerza Mayor.

El seguro de Reintegro de Cancelación de Viaje por Fuerza Mayor aquí detallado corresponde a una póliza de una Compañía Aseguradora y se regirá por lo previsto en las condiciones generales y particulares correspondientes, a las que el Beneficiario tiene pleno acceso. A continuación, se detallan las condiciones particulares del seguro.

El Asegurador se hará cargo del rembolso de los gastos por la no concreción del Viaje contratado. El límite del reembolso será el previsto en las Condiciones Particulares contratadas. Se reembolsará el Monto Terrestre Asegurado y el Monto Aéreo Asegurado que hayan sido gastados por el Asegurado (siempre que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor y que el monto asegurado sea coincidente con el valor del Viaje). La medida de la prestación de esta cobertura será a Primer Riesgo y los montos a indemnizar serán de acuerdo a las Condiciones Particulares de este Plan.

El reintegro corresponderá siempre que se cancele el Viaje antes del inicio del mismo y **por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del Plan y que impidan a juicio del Equipo Médico de MAWDY efectuar el Viaje en las fechas contratadas**:

a. **Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado, o sus familiares (cónyuge, padres, hijos, hermanos o nietos) incluyendo:**
   i. **Brotes agudos de enfermedades preexistentes que no hayan sido objeto de tratamiento médico en los 25 días calendario previo a la contratación de la póliza.**
   ii. **Complicaciones del embarazo hasta el quinto mes que inhiba la deambulación o aborto.**
   iii. **Programación de intervención quirúrgica en una fecha dentro del período de Viaje.**

b. **Cancelación del Viaje de la persona que ha de acompañar al Beneficiario en el Viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y que esté asegurada por éste mismo contrato, siempre que la cancelación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el Asegurado que viajar solo o sea menor. En este caso, el límite global de esta cobertura para la totalidad de Asegurados acompañantes será el correspondiente al tope de uno de ellos (el mayor) y se indemnizará a prorrata.**
c. **Daños graves en su residencia habitual o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia. El Asegurado deberá presentar documentación que acredite su residencia o local profesional y los daños graves padecidos.**
d. **Convocatoria como miembro de una Mesa Electoral.**
e. **Citación para audiencia de divorcio, siempre que la fecha de la audiencia coincida con el período de Viaje del Asegurado**
f. **Convocatoria del Asegurado por Organismos Oficiales del Estado.**

La vigencia de esta garantía **finaliza en el momento del inicio del viaje** y el trámite de esta prestación deberá ser solicitado únicamente por el USUARIO en las oficinas de MAWDY, teniendo como plazo hasta el día de la fecha prevista para el inicio del viaje. Deberá presentar los justificativos legales y/o médicos, o/partida de defunción o/denuncia policial, además de los comprobantes originales del pago a su Agente de Viajes, Aerolínea o Mayorista (quedan exceptuadas y por tanto no quedan comprendidas en el presente seguro, las reservas realizadas por medio de portales donde los anfitriones publicitan y arriendan su alojamiento) de los servicios contratados y los comprobantes que indiquen el monto no reembolsable de dichos gastos como consecuencia de su anulación.

El Asegurado debe registrar en las oficinas de MAWDY el Viaje adquirido, enviando por fax, e-mail o correo certificado copia de los comprobantes de los servicios adquiridos para el Viaje (factura, voucher de agencia de viajes, etc.). Este registro debe efectuarse en un plazo inferior a cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber emitido el pasaje para realizar el Viaje y con al menos siete (7) días previos a la fecha de salida. No se considerarán registros válidos, correos o cartas detallando servicios y costos, si no están acompañadas de facturas y/o recibos oficiales de pago.

Con carácter general a todos los seguros, garantías y coberturas previstas en esta póliza, quedan excluidas las consecuencias de los hechos siguientes:

A. **Los causados directa o indirectamente por la mala fe del Asegurado y/o su Acompañante. o de sus familiares hasta el tercer grado. o dependientes, representantes, socios, directores, apoderados o empleados, mediando dolo, culpa o negligencia grave.**
B. **Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.**
C. **Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en duelos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.**
D. **Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado y/o su Acompañante.**
E. **La no sujeción a prohibiciones oficiales.**
F. **Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.**
G. **La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.**
H. **Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el Viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.**
I. **Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.**
J. **Un tratamiento estético, una contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico preventivo aconsejado.**
K. **Embarazos que hayan sido considerados de alto riesgo y enfermedades preexistentes del Asegurado, Acompañante y/o sus familiares que hayan sido objeto de tratamiento médico en los 25 días corridos previos a la contratación de la póliza.**
L. **Complicaciones del embarazo después del quinto mes, salvo la interrupción espontánea del mismo.**
M. **Tratamientos odontológicos no urgentes y los de rehabilitación.**
N. **Práctica de deportes peligrosos, incluyendo, pero no limitado a: automovilismo, motociclismo, boxeo, polo, rugby, ski acuático, jet ski, moto de nieve, vehículos todo terreno, snowboard, skate, parasail, buceo, aladeltismo, alpinismo, ski u otros deportes de alto riesgo.**
O. **Cualquier tipo de enfermedad diagnosticada o tratamiento de dolencias mentales, psiconeuróticas y de personalidad, incluido, a modo de ejemplo y sin que implique limitación de ningún tipo, el stress, depresión, ansiedad, pánico, vértigo, etc.**
P. **Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos y habilitantes que verifiquen el siniestro en cuestión, dará motivo a la anulación de la cobertura.**
Q. **Dolencia crónica o preexistente, excepto manifestaciones agudas.**
R. **Estados gripales o crisis de conjuntivitis.**
S. **Cirugías plásticas y tratamientos con finalidades rejuvenecedoras o estéticas.**
T. **Cualquier problema derivado del uso de energía atómica, material nuclear, artefactos o armas nucleares para cualquier fin incluido explosión nuclear provocada o no,**

también como la contaminación u exposición a radiaciones nucleares u ionizantes o a radioactividad de cualquier origen.

U. Actos u operaciones de: guerra, declaradas o no, guerra química u bacteriológica, guerra civil o guerrilla, invasión, hostilidad o bélicas, revolución, agitación, motín o tumulto popular, revuelta, sedición, rebelión, asonada, conmoción civil, personas afectadas por lock-out o huelgas o que participen en disturbios, sublevación u otras perturbaciones de orden público; así como actos de terrorismo cometidos por persona o personas por disposición de o en conexión con cualquier organización.

V. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, maremotos, huracanes, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.

W. Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

X. Por pérdida o daño consecuencial de cualquier naturaleza o clase, inclusive demora, deterioro, pérdida de mercado o de beneficios o de lucro cesante.

Y. Confiscación, requisa o incautación realizadas por la autoridad pública o por su orden.

Los límites de esta prestación son los establecidos en las condiciones particulares detalladas en el Plan de asistencia en viaje contratado.

5.24. Asistencia médica para embarazadas

MAWDY sólo asumirá los gastos de asistencia médica (incluyendo chequeos médicos de urgencia y ecografías) por complicaciones claras e imprevisibles que pudieran surgir vinculadas al embarazo -incluyendo partos prematuros por enfermedad o accidente que ponga en riesgo la vida de la madre o del hijo y abortos espontáneos- hasta la semana veintiocho (28) de gestación inclusive, únicamente hasta el tope indicado en el Plan contratado.

Excepciones Particulares:

Se encuentran expresamente exceptuados del objeto de los servicios estipulados en la presente Cláusula 5.24, y por tanto no dan derecho a este servicio, los tratamientos de los hechos que se detallan a continuación:

A. Controles ambulatorios vinculados al embarazo de curso normal, tanto consultas médicas como estudios relacionados.
B. Abortos provocados.
C. Partos y cesáreas de curso normal y en término.
D. Gastos médicos relacionados con el recién nacido.
E. Los gastos médicos y de cualquier otro tipo relacionados con el recién nacido (como por ejemplo y sin que implique limitación de ningún tipo nursery, neonatología, alimentación, etc).

Importante: serán requisito esencial para la validez de los servicios estipulados en la presente Cláusula 5.24 las siguientes condiciones:

i) Que a la fecha de inicio del viaje el embarazo de la Beneficiaria no supere la semana veinticuatro (24) de gestación.

ii) Que a la fecha de inicio del viaje la edad de la Beneficiaria no supere los cuarenta y un (41) años.
iii) Este servicio tendrá una vigencia máxima de treinta (30) días, contados a partir del inicio del viaje al exterior.

MAWDY se reserva el derecho a requerir toda la documentación necesaria para corroborar las condiciones antedichas.
Los límites de este servicio son los indicados para el Plan contratado.

5.25. Mascota en viaje

El presente servicio será brindado exclusivamente ante casos de Emergencia Veterinaria.

5.25.1. Reembolso por atención veterinaria

En caso de que la mascota que viaje con el Beneficiario requiera atención veterinaria durante el viaje por una emergencia veterinaria sufrida y la atención cuente con autorización previa de MAWDY, MAWDY reembolsará al Titular el costo de los servicios veterinarios prestados.

5.25.2. Reembolso por medicamentos veterinarios.

MAWDY se hará cargo de los gastos de medicamentos veterinarios recetados para la afección que diera lugar a la atención de emergencia de la mascota del Titular durante la vigencia del viaje contratado y hasta los límites establecidos en las condiciones específicas del Plan contratado. En todos los casos MAWDY debe autorizar previamente el gasto cuyo reembolso se solicita.

5.25.3. Límites y Excepciones

Se procederá efectivamente al reembolso según las condiciones específicas del Plan contratado, presentando la documentación (factura oficial de los profesionales y/o centros veterinarios intervinientes en la asistencia con indicación de diagnóstico, comprobante de que la mascota viajó con el Beneficiario, formulario de ingreso, detalle de prestaciones y factura con descripción de medicamentos veterinarios adquiridos) que acredite la atención veterinaria, en las mismas fechas solicitadas a MAWDY.

El servicio será válido únicamente fuera del país de residencia habitual del Titular.

El servicio no incluye hurto, pérdida y/o extravío de las mascotas, así como tampoco los daños causados por culpa o dolo del Titular.

Para todos los casos será necesaria la presentación de los documentos de la mascota, certificados de vacunación, constancia que se trata de un animal desparasitado, certificado de salida del país de origen y de ingreso al país de destino.

El servicio solamente es válido para aquellas mascotas que hayan ingresado de forma válida al país de destino y que cuenten con el certificado correspondiente expedido por la autoridad competente.

Quedan excluidos del presente servicio todos los animales agresivos.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.26. Upgrade Deportes

El up-grade Deportes consiste en un servicio que ampara las asistencias que se generen por entrenamientos, prácticas o participación activa en toda clase de competencias deportivas amateurs, incluyendo pero no limitado a Fútbol, Hockey sobre césped o sobre patines, Básquetbol, Rugby, Hándbol, Voleibol, Tenis, Tenis de mesa, Natación, Surf, Windsurf, Patinaje artístico sobre hielo o sobre pista, Ballet, Gimnasia Aeróbica, Gimnasia Artística, Running, Atletismo, Halterofilia, Remo, Paleta, Yachting.

Las prestaciones incluidas por el presente clausulado respecto de las asistencias que se generen bajo el Upgrade Deportes son exclusivamente las siguientes: 5.1 Servicio de asistencia médica, 5.2 Extensión hospitalaria, 5.3 Gastos de medicamentos, 5.4 Atención odontológica de urgencia, 5.6 Traslado médico, 5.7 Repatriación sanitaria, 5.10 Gastos de hotel por convalecencia, 5.11 Traslado y gastos de hotel del familiar por hospitalización del beneficiario, 5.13 Repatriación funeraria.

Cualquier servicio previsto en el Plan, que no esté expresamente mencionado en la presente cláusula como comprendido dentro del Upgrade Deportes, queda exceptuado del servicio del Upgrade Deportes, por lo que no forma parte del objeto del mismo y no generará derecho de ningún tipo al Beneficiario cuando la solicitud de asistencia de dichos servicios se genere por entrenamientos, prácticas o participación en competencias deportivas sean profesionales o amateurs.

Excepciones:

Este producto es específico para aquellas personas que viajan para participar en competencias deportivas con carácter estrictamente amateur, y se encuentran expresamente exceptuados de los servicios estipulados en la presente cláusula, y por tanto no dan derecho a este servicio los hechos que se detallan a continuación:
1. Las lesiones producidas por la participación en competencias profesionales, semi profesionales, o cualquier competencia en la que el Beneficiario reciba dinero o cualquier tipo de compensación por su participación, ya sean de carácter oficial o amistoso,
2. Las lesiones producidas por la participación en deportes de corte riesgoso y/o de contacto físico, a modo de ejemplo y sin que implique limitación de ningún tipo: motociclismo, boxeo, judo, karate, cualquier arte marcial, polo, ski acuático, jet ski, moto de nieve, vehículos todo terreno, snowboard, skate, parasail, buceo, aladeltismo, paracaidismo, alpinismo, ski u otros deportes invernales fuera de pistas reglamentarias y autorizadas.
3. El tratamiento de los efectos físicos como consecuencia de la participación en competencias de resistencia.
4. Los chequeos médicos deportivos.
5. Los gastos de estudios o análisis para determinar lesiones o altas médicas deportivas.

Importante: la contratación de este servicio adicional deberá estar expresamente detallada en el Voucher y debe ser contratada en conjunto con un Plan de asistencia.

Los límites de este servicio son los establecidos en el Plan contratado.

5.27. Urgencia oftalmológica

En caso de que el BENEFICIARIO necesite atención oftalmológica de urgencia (afectación al ojo, en concreto del globo ocular, su musculatura interior y exterior, el sistema lagrimal y los párpados o cualquier otro imprevisto considerado urgencia oftalmológica), MAWDY se hará cargo de los gastos de la urgencia por hasta un límite máximo de acuerdo al plan adquirido y que surge de las condiciones específicas del Plan contratado, limitado siempre a la urgencia y/o tratamiento del dolor.

SEXTO: PLAN Y LÍMITES

En el cuadro que figura a continuación se describen los límites y servicios específicos incluidos en el **PLAN INFINITY**.

PLAN INFINITY SERVICIOS DE ASISTENCIA EN VIAJE	LÍMITE MÁXIMO
ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL POR ENFERMEDAD	USD 500.000
ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL POR ACCIDENTE	USD 500.000
ENFERMEDADES PREEXISTENTES	USD 50.000
ODONTOLOGÍA DE URGENCIA	USD 2.000
URGENCIA OFTALMOLÓGICA	INCLUIDO EN EL LÍMITE MAXIMO
TELEMEDICINA	INCLUIDO EN EL LÍMITE MAXIMO
GASTOS DE MEDICAMENTOS	USD 2.000
TRASLADO MÉDICO	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
REPATRIACIÓN SANITARIA	USD 100.000
REPATRIACIÓN FUNERARIA	USD 100.000
EXTENSIÓN HOSPITALARIA (DÍAS)	12
GARANTÍA DE VIAJE DE REGRESO	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
ORIENTACIÓN POR PÉRDIDA DE EQUIPAJE	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA POR PÉRDIDA DEFINITIVA DE EQUIPAJE	USD 2.400
GASTOS POR VUELO DEMORADO (MÁS DE 6 HS) / CANCELADO	USD 250
ASISTENCIA LEGAL	USD 40.000
COMPENSACION POR DEMORA EN LA DEVOLUCION DE EQUIPAJE	USD 1.200
ORIENTACION EN CASO DE PERDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS Y /O TARJETAS DE CREDITO	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
TRASLADO DE FAMILIAR POR HOSPITALIZACIÓN DEL BENEFICIARIO	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
GASTOS DE HOTEL DEL FAMILIAR POR HOSPITALIZACION DEL BENEFICIARIO	8 DÍAS X USD 300
REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO EN DOMICILIO	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
GASTOS DE HOTEL POR CONVALECENCIA	8 DÍAS X USD 300

SEGURO DE CANCELACION DE VIAJE POR FUERZA MAYOR	USD 1.000 AÉREO + USD 1.000 SERVICIOS (límite por evento en viajes grupales hasta USD 1.000 aéreo + USD 1.000 servicios para la totalidad de los acompañantes del Beneficiario)
MASCOTA EN VIAJE	USD 200
COBERTURA EMBARAZO HASTA SEMANA 28 (inicio de viaje semana 24)	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
INFORMACIÓNES PREVIAS AL VIAJE	INCLUIDO EN LÍMITE MÁXIMO
UPGRADE DEPORTE	INCLUIDO (aplica solo si beneficiario ha contratado específicamente éste adicional junto con su Plan INFINITY)

ESPECIFICACIONES:	PLAN INFINITY
ÁMBITO TERRITORIAL	TODO EL MUNDO EXCEPTO URUGUAY
TIPO DE CONTRATACIÓN	ANUAL, MULTIVIAJE
MÁXIMO DÍAS DE CONTRATACIÓN	VIAJES HASTA 60 DÍAS CORRIDOS
LÍMITE DE EDAD (AÑOS) AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	84 años
BENEFICIARIO	TITULAR

6.1 El Plan INFINITY aplica para todo el mundo excepto para la República Oriental del Uruguay.
6.2 El límite del plan es por año de vigencia y por Beneficiario.
6.3 Los Servicios brindados de acuerdo al presente Clausulado estarán vigentes por un plazo de un (1) año desde la contratación por parte del Beneficiario y serán renovados automáticamente, salvo que el Beneficiario manifieste su intención de no renovarlo con una antelación mínima de treinta (30) días.
6.4 **Si el Beneficiario desea darse de baja antes de los 12 meses, tiene una penalidad consistente en el precio correspondiente a los meses que resten para terminar de pagar la anualidad.**
6.5 El Beneficiario podrá cambiar de plan a otro de mayor límite en cualquier momento, sin embargo no podrá en ningún caso cambiar a un plan de menor límite de asistencia médica hasta culminar su vigencia anual.
6.6 Los servicios aplican únicamente para el Beneficiario del servicio (no aplican a núcleo familiar ni a ninguna persona que no sea específicamente el Beneficiario).
6.7 El límite máximo de edad para tener derecho a cualquiera de los servicios estipulados en este Clausulado es hasta los 84 años cumplidos inclusive, salvo para los Beneficiarios que

hayan contratado el Plan antes del 01/07/2019, único caso en que no tendrán límite de edad para acceder a los servicios contratados.

<u>IMPORTANTE, LÍMITE MÁXIMO CONTRATADO:</u> El presente plan corresponde a un servicio prestado por MAWDY y se regirá por lo previsto en el presente clausulado, con los límites alcance y condiciones previstos más arriba. Sin perjuicio de los límites individuales para cada servicio previstos para el presente Plan, la suma de todos los servicios utilizados bajo el presente PLAN INFINITY, en ningún caso podrá superar el LÍMITE MÁXIMO equivalente al previsto para el servicio de Asistencia Médica Internacional por enfermedad.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO Y DE MAWDY:

7.1. Cooperación con MAWDY:

El Beneficiario cooperará con MAWDY, a los efectos de permitir el buen desarrollo de la asistencia prevista, y se entenderá que el Beneficiario renuncia a su derecho a recibir asistencia en caso de que no acepte cooperar, ni acepte las instrucciones que reciba de parte de MAWDY. El Beneficiario deberá entregar a MAWDY todos los billetes de pasaje que posea, en aquellos casos en que se solicite que MAWDY se haga cargo de cualquier diferencia sobre el o los billetes de pasajes originales, o cuando se provea la repatriación del Beneficiario ya sea sanitaria o funeraria. Asimismo, el Beneficiario deberá entregar toda la documentación y realizará todos los trámites necesarios para permitir a MAWDY, en caso de ser necesario, recobrar los gastos e indemnizaciones pagadas de quien proceda. Debe el Beneficiario dar la autorización para revelar la historia clínica, incluyendo la anterior al inicio del viaje, y cualquier otra información referente a la asistencia solicitada o en curso. El Beneficiario suscribirá todos los documentos que se le requieran a los efectos previstos y asistirá a las audiencias judiciales en las que sea necesaria su presencia en caso de trámite judicial.
El no-cumplimiento de estos términos habilitará a MAWDY a cancelar la prestación prevista y/o retirar la garantía de cualquier gasto asumido hasta el momento.

7.2. Compromiso de gastos:

El Beneficiario debe recibir la autorización de la Central de Atención de MAWDY antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula 5.

7.3. Soluciones propuestas:

El Beneficiario se compromete a aceptar las soluciones propuestas por MAWDY.
Si el Beneficiario opta por actuar según su criterio o sugerencia de terceros, asume la cancelación de esta prestación y todas las responsabilidades de MAWDY.

7.4. Circunstancias excepcionales:

MAWDY está específicamente exenta de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Beneficiario sufra daños por caso fortuito o de fuerza mayor, tales como catástrofes, sismos, inundaciones, tempestades, terremotos, maremotos, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, conmociones, guerrilla, hostilidades, represalias, conflictos, embargos, huelgas, movimientos populares, actos de sabotaje, terrorismo, etc. Así como por problemas o demoras que resulten del servicio de comunicación.

7.5. Convenio sobre jurisdicción competente:

Queda expresamente convenido entre las partes, relativas a la relación contractual entre el Beneficiario y MAWDY, que cualquier problema de interpretación sobre los alcances del mismo y/o reclamo judicial, que no puedan ser resueltos por la vía amistosa entre las partes, deberá ser sometido a la jurisdicción del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

7.6. Limitaciones.

En cuanto se produzca un Hecho Garantizado que pueda motivar una asistencia, el Beneficiario deberá tomar todas las medidas necesarias para limitar sus consecuencias.

7.7. Pago.

La falta de cumplimiento de pago del precio previsto en la presente cláusula por parte del Beneficiario producirá la mora automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación ni gestión alguna, por el solo vencimiento de los plazos. Los Beneficiarios que al momento de solicitar una asistencia no se encuentren al día en el pago de los Servicios, no tendrán derecho a la misma.

OCTAVO: LIMITACIONES Y ACUMULACIONES DE SERVICIOS PREVISTOS EN ESTE CLAUSULADO:

8.1. Excepto la ocurrencia de situaciones que coloquen en riesgo la vida del Beneficiario, conforme a lo descrito en el Clausula 4.4, en cuyo caso queda exceptuada del objeto del presente Plan y por tanto no genera derecho a la atención de emergencia propiamente, el Beneficiario solamente podrá utilizar los servicios de asistencia con previa autorización de MAWDY.

8.2. El Beneficiarios no tendrá derecho de reembolso de gastos efectuados relativos a servicios de: traslado, Repatriación Sanitaria, Repatriación Funeraria, Asistencia médica por enfermedad o accidente, ni ningún otro servicio, cuando estos sean efectuados sin la autorización de MAWDY.

8.3. Los gastos de farmacia serán reembolsados, siempre que cumplan con las condiciones establecidas a dichos efectos, mediante presentación de receta médica referente al hecho garantizado, junto con los comprobantes originales de los gastos efectuados.

8.4. Los servicios de asistencia expuestos en el Cláusula 5 no podrán ser prestados cuando no hubiera cooperación por parte del Beneficiario o el Representante que solicita asistencia en su nombre, en lo que se refiere a informaciones requeridas por la Central de Atención (datos imprescindibles para la atención como nombre, dirección, u otros que se tornen necesarios para la prestación);

8.5. La no concurrencia a la consulta médica agendada por MAWDY, será considerada injustificable, y los costos resultantes de la prestación serán por cuenta exclusiva del Beneficiario;

8.6. En ningún caso MAWDY prestará los servicios de asistencia al viajero establecido en el presente Plan, ni efectuará reembolso de gastos de ningún tipo, cuando el Beneficiario titular solicite o haya solicitado servicios por el mismo problema y/o afección a cualquier otra empresa, antes, durante o después de haberlas solicitado a MAWDY.

8.7. En los casos que el Beneficiario cuente con otro servicio de MAWDY u otra empresa a través de cualquiera de sus contratos de asistencia en viajes, ya sea a través de contratos de adhesión o suscripción directa, sea de conocimiento del Beneficiario o no, éste solo podrá optar por hacer uso de una prestación, pudiendo escoger la que le sea de mayor

conveniencia de acuerdo al caso, siendo esencia del presente, y así aceptado expresamente por las partes, la inacumulabilidad de las mismas.

8.8. En caso de tener dos veces contratado el mismo servicio a ser prestado por MAWDY, no se acumularán ambas prestaciones y se le aplicará la que tenga el tope más alto de las dos.

8.9. Quedan expresamente exceptuados de los presentes servicios los siguientes casos:

a. La continuación de tratamientos iniciados en Uruguay.
b. Infecciones, enfermedades, lesiones u procesos resultantes de acciones criminales perpetradas directa o indirectamente por el Beneficiario;
c. Enfermedades o lesiones resultantes de tentativa de suicidio;
d. Tratamientos de molestias u otros estados patológicos provocados por la ingesta o administración intencional de drogas, narcóticos, tóxicos, bebidas alcohólicas de cualquier tipo, o por el uso de medicamentos sin receta médica;
e. Cuadros que envuelvan patologías de origen psiquiátrico o psicológico, así como cualquier tipo de enfermedad mental.
f. Afecciones o lesiones consecuentes de la mala exposición al sol, no habiendo tomado las precauciones necesarias tales como horarios adecuados de exposición solar y uso de filtro solar adecuado para el tipo de piel del Beneficiario.
g. Partos, controles, exámenes y complicaciones de gestación. Aborto cualquiera sea su etiología.
h. Gastos de lentes, prótesis en general, de carácter definitivo o provisorio, audífonos, compra de silla de ruedas o muletas, o cualquier otro aparato de tipo ortopédico.
i. Ortodoncia;
j. Prácticas no reconocidas como medicina tradicional en el lugar del Hecho Garantizado.
k. Consecuencias de irradiación, transmutación nuclear, desintegración o radioactividad.
l. Ocurrencias en situaciones de guerra, conmociones sociales, actos de terrorismo o sabotaje, detención por parte de la autoridad pública por ocurrencia de delito, salvo que el Beneficiario pruebe que lo sucedido no tiene relación con referidos Hechos Garantizados;
m. Enfermedades, lesiones, afecciones o consecuencias de complicaciones resultantes de tratamientos o atención dada por personas o profesionales no pertenecientes el Equipo Médico de MAWDY.
n. Asistencias que puedan ocurrir a consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateurs), quedando exceptuado de esta limitación lo expuesto en la cláusula 5.29 cuando dicho servicio sea contratado especialmente por el Beneficiario junto al Plan de asistencia. Además, quedan expresamente fuera del objeto de los servicios contratados las asistencias que puedan ocurrir como consecuencia de práctica de deportes peligrosos, incluyendo, pero no limitado a: automovilismo, motociclismo, boxeo, polo, ski acuático, jet ski, moto de nieve, vehículos todo terreno, snowboard, skate, parasail, buceo, aladeltismo, alpinismo, ski u otros deportes invernales fuera de pistas reglamentarias y autorizadas.
o. Controles de tensión, hipertensión arterial, y sus consecuencias.
p. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, SIDA y HIV en todas sus formas y manifestaciones. Enfermedades venéreas y/o en general todo tipo de prestación, examen y/o tratamiento que no haya recibido la autorización previa de MAWDY. En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad de base, y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa, MAWDY quedará relevada de prestar sus servicios. Para ese fin MAWDY se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.
q. Terremotos o erupciones volcánicas, maremotos y en general cualquier catástrofe natural o calamidad pública.

r. Accidentes ocurridos al Beneficiario durante la realización de un trabajo manual remunerado.
s. Visitas médicas de control, tratamientos de rehabilitación.
t. Asistencia por enfermedades endémicas y/o epidémicas en países con emergencia sanitaria en caso de que el viajero no haya procedido a seguir las sugerencias y/o indicaciones sobre restricciones de viaje y/o vacunación emanadas de autoridades sanitarias.
u. Situaciones que envuelvan riesgo de vida

NOVENO: NORMAS GENERALES

9.1. Prescripción Cualquier reclamación con respecto a una garantía prevista, prescribirá a los 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de haber ocurrido el hecho garantizado.

9.2. Cesión de derechos: El Beneficiario cede a MAWDY sus derechos y la coloca en su lugar para que ésta pueda promover las acciones que correspondan contra cualquier responsable de un hecho garantizado que haya dado lugar a la prestación de alguna de las garantías descriptas a los efectos de cobrar la totalidad de los gastos realizados y/o las cantidades pagadas.

9.3. Responsabilidad MAWDY contratará los servicios asistenciales de terceras empresas proveedoras. Sin perjuicio de ello, frente a los Beneficiarios, MAWDY será responsable de cualquier daño o perjuicio causado en la prestación de dichos servicios, sin perjuicio de su derecho de repetir contra su proveedor. No obstante, MAWDY no será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a los Beneficiarios cuando el servicio de asistencia prestado por MAWDY hubiera finalizado. Las obligaciones que asume MAWDY conforme al presente contrato quedarán limitadas a la prestación de los servicios de asistencia previstos, excluyéndose en todo caso, daños morales, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante (que ni MAWDY ni el Beneficiario podrán reclamarse), multas o sanciones, el retraso de la presencia del Beneficiario en destino o en su domicilio, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de ejemplaridad. La responsabilidad de MAWDY cesará automáticamente cuando cada uno de los beneficios previstos sea proporcionado, y después del retorno del Beneficiario al país de su domicilio declarado. MAWDY queda relevado de toda responsabilidad cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación o cualquier otro hecho que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este clausulado. Cuando elementos de esta índole interviniesen, MAWDY se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuere posible, en el caso que a dicha fecha se mantenga la contingencia que la justifique.

9.4. Cancelación MAWDY estará en pleno derecho de cancelar las prestaciones previstas en los casos en que el Beneficiario causara o provocara intencionalmente un hecho que dé origen a la necesidad de prestar cualquiera de los servicios aquí descriptos, o si el Beneficiario omitiera información o proporcionara intencionalmente información falsa. Cuando MAWDY decida rehusar la prestación de una asistencia en base a las normas de este clausulado General, deberá comunicarlo al Beneficiario en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha en que hubiere tenido conocimiento de la causa en que fundamente el rehúse, expresando los motivos del mismo. Si fuese procedente el rehúse de una asistencia con posterioridad a haber efectuado pagos y otras prestaciones con cargo al mismo, MAWDY podrá repetir contra el Beneficiario las sumas satisfechas o el importe de los servicios prestados. MAWDY se reserva el derecho de cancelar automáticamente la prestación de servicios siempre que:

a) El **Beneficiario** cause o provoque intencionalmente un hecho que de origen a la necesidad de prestación de cualquiera de los servicios aquí descriptos;
b) El **Beneficiario** omita informaciones o proporcione intencionalmente informaciones falsas.